

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GUÁNICA**

P. de O. Núm. 19  
Radicado por la Administración  
13 de enero de 2026

**ORDENANZA NÚM. 18**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A DENOMINAR LA NUEVA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, P.R., CON EL NOMBRE DE “HECTOR LUIS “TITO” ZAPATA ACOSTA”: Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

El Artículo 1.008 — “Poderes de los Municipios” de la La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código de Puerto Rico” establece que: Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

**(p) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.**

El Artículo 1.010 — “Facultades Generales de los Municipios” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

**(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.**

El Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas.

La Administración Municipal de Guánica propone denominar la Nueva Casa Alcaldía del Municipio de Guánica, P.R., con el nombre de Héctor Luis “Tito” Zapata Acosta. El presente proyecto de ordenanza tiene como propósito rendir un merecido homenaje, al Sr. Héctor Luis “Tito” Zapata Acosta un destacado ciudadano guaniqueño, cuya trayectoria en la educación, el arte y la cultura ha sido fundamental para el desarrollo de su comunidad. Su Vida ha sido un testimonio de dedicación, compromiso y amor por nuestro pueblo de Guánica dejando un legado invaluable para las presentes y futuras generaciones.

**DATOS BIOGRÁFICOS**

El Sr. Héctor Luis “Tito” Zapata Acosta, nacido y criado en Guánica, P.R., es un hombre de múltiples talentos, reconocido tanto por su brillante capacidad intelectual, como por su profundo amor por su pueblo. Su nombre es parte de la idiosincrasia de Guánica debido a sus invaluables aportes en diversas áreas.

En el ámbito artístico, ha plasmado su talento en el mundo de las bellas artes, dejando su huella en espacios emblemáticos como los kioscos turísticos del barrio Ensenada y otros lugares icónicos de Guánica. Sus manos fueron las que ilustraron la Bandera de la Amistad, un símbolo de identidad guaniqueña.

Académicamente, su trayectoria es impresionante. Estudio en prestigiosas universidades de Estados Unidos y de Puerto Rico, obteniendo dos maestrías con honores y destacándose como un profesional de alto nivel. Ocupó posiciones de gran importancia, como director de la Escuela Superior Aurea E. Quiles Claudio y profesor universitario, además de ser supervisor de la práctica docente de educación preescolar en la Universidad del Este en Yauco. P.R.

Su calidad humana y su vocación de servicio también reflejaron en su participación comunitaria. Es presidente del Centro Cultural Isabel Santiago, Miembro del Comité Socio-Cultural de la Parroquia San Antonio Abad y del Coro de la Iglesia Católica en el casco urbano de Guánica.

Gracias a su incansable labor, ha recibido múltiples reconocimientos, entre ellos: Maestro de Excelencia, Guaniqueño del Año, Ganador del Prestigioso Premio Isabel Santiago López y del Premio Andrus de AARP.

Su vida estuvo guiada por valores inculcados por sus amados padres, la Sra. Margarita Acosta y el Sr. Eleuterio Zapata (Q.E.P.D.), quienes enseñaron la importancia de servir a los demás con respeto, aprecio y amor.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 — “Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal tiene como prioridad el fortalecer la actividad económica, deportiva y turística en nuestro pueblo, sirviendo como un agente facilitador, sometiendo el proyecto de ordenanza para la denominación de la Nueva Casa Alcaldía del Municipio de Guánica, P.R., con el nombre de “Héctor Luis “Tito” Zapata Acosta”, quien es baluarte guaniqueño.

**POR CUANTO:** Denominar con nombres de ciudadanos las distintas facilidades permite un mayor sentido de pertenencia e identificación comunal del pueblo.

**POR CUANTO:** Enaltecer y reconocer gestiones de hombres y mujeres naturales de nuestro Municipio de Guánica, que se hacen sentir en el desarrollo y bienestar de las comunidades a través de la educación, el arte, la cultura y de sus ejecutorias, es un acto gratificante.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

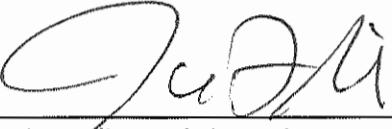
**SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a denominar la Nueva Casa Alcaldía del Municipio de Guánica, P.R., con el nombre de “Héctor Luis “Tito” Zapata Acosta”: y para otros fines.

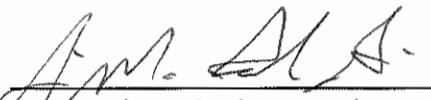
**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y después de aprobada y firmada por el Honorable Alcalde y luego de ser publicada según lo requiere la ley.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza deroga toda Ordenanza, Resolución, o parte de cualquier Resolución, Ordenanza o Reglamento que este en conflicto con la presente.

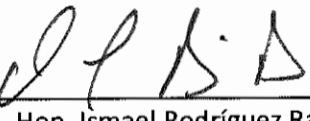
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipal, Auditoría Interna Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Recreación y Deportes Municipal, Oficina de Arte Cultura y Turismo Municipal, y demás agencias municipales y estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENAZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO HOY, 20 DE ENERO 2026.**

CERTIFICO:   
Sra. Julissa Feliciano Rivera  
Secretaria de la Legislatura Municipal

  
Hon. Jesús M. Cardona García  
Presidente de la Legislatura Municipal

**FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 21 DE ENERO DE 2026.**

  
Hon. Ismael Rodríguez Ramos  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE GUÁNICA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 785  
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, Julissa Feliciano Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2026.

**ORDENANZA NÚM. 18** **SERIE 2025-2026**  
**PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A DENOMINAR LA NUEVA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, P.R., CON EL NOMBRE DE "HECTOR LUIS "TITO" ZAPATA ACOSTA": Y PARA OTROS FINES.**

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García  
Hon. Haydee Irizarry Santana  
Hon. Alberto Tirú Velázquez  
Hon. Jovan Vargas Ocasio

Hon. José Quiles Ortiz  
Hon. Jacqueline Ayala Santiago  
Hon. Oscar M. Medina Minguela  
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo  
Hon. Nicolás Santiago Paneto

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Hon. Francisco J. Medina Ayala  
Hon. Edwin Galarza Quiñones  
Hon. Víctor E. McDougall Rivera

INHIBIDO

Ninguno

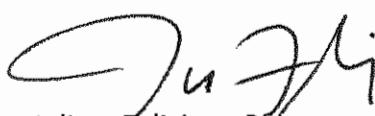
AUSENTE

Ninguno

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 20 de enero de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 21 de enero de 2026.



  
Sra. Julissa Feliciano Rivera  
Secretaria de la Legislatura Municipal